**SESIÓN ORDINARIA 26 DE OCTUBRE DE 2017**

**CONCEJALES PRESENTES**:

ALEXANDER CORINA, BALLENT, GUSTAVO, BAYERQUE GABRIEL, BOSSIO PABLO, DE VANNA ARACELI, DÍAZ CISNEROS PABLO, ERSINGER CLAUDIO, FERNÁNDEZ BEATRIZ, FROLIK JUAN PABLO, GUTIÉRREZ CAROLINA, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LABARONÍ JOSÉ LUIS, LLANO FACUNDO, LOREAL ALFREDO, MELI MATÍAS, MÉNDEZ DARÍO, NICOLINI MARCOS, POLICH NORA, POUMÉ MARÍA E, VIDE MATILDE.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintiseis días del mes de octubre de dos mil diecisiete se reúnen en Sesión Ordinaria, los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan P. Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia Laplace, se declara abierta la Sesión.

**PRESIDENTE FROLIK** Siendo las 10 hs. y 20 minutos, con la presencia de 20 concejales vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por Prosecretaría se da lectura al Decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**PROSECRETARIA LAPLACE**

**DECRETO Nº3383**

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 12 de Octubre de 2017 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

**PRESIDENTE FROLIK** Se encuentra confeccionada y a consideración e las Sras. y Sres. Concejal el acta correspondiente a la sesión del 12 de octubre del año 2017. Si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Días pasados aprobamos en el recinto del CD la resolución 3367, cuyo art. 1º decía Distinguir a Salvador Bustos quien se consagró campeón en distintas categorías en el 20 Campeonato Mundial de Longcasting que se llevó a cabo en Francia en el mes de diciembre del 2017. Le vamos a hacer entrega de una distinción, invito al Concejal Meli que se acerque así me acompaña para hacer entrega de la misma. (aplausos).

**CONCEJAL MELI** Buenos días. Felicitaciones Salvador, la verdad que el año pasado cuando pensabas que fuiste a Portugal me dijiste voy a probar suerte, es algo nuevo y voy por uan categoría y te viniste con dos campeonatos. Este año antes e irte dijiste voy a probar suerte y me quiero traer las 4 categorías y fue así. Realmente te mandaste un mundial esplendido y lograste las 4 categorías, y sé que vas por más porque te conozco y el año que viene querés traer, si clasificas para el año que viene, que seguramente va a se así te querés traer el campeonato mundial en equipo para la Argentina que nunca se logró el año pasado y querés repetir el campeonato. Así que bueno algún Concejal seguramente te va a estar haciendo el reconocimiento yo voy a estar el año que viene en la barra, te voy a venir a aplaudir y acompañar y por otro lado quiero decir también porque él no lo va a decir pero que todos los sábados él tiene una escuelita de longcasting para chicos menores de 14 años en el predio de Sans Souci totalmente gratuito así que los que se quieran acercar cono mucho gusto va a estar el campeón mundial enseñándoles. Felicitaciones Salvador. (Aplausos.).

**SALVADOR BUSTOS** Muchas gracias Matías, este año no lloramos como el año pasado, fue distinto pero la verdad que con la experiencia el año pasado este año me preparé un poco mejor para, bastante mejor, mucho entrenamiento, mucho sacrificio y bueno todo esto se debe a la gente que uno conoce, que me ha ayudado siempre y me ha enseñado a ser como soy. Gracias Matías y gracias a todos por el reconocimiento y bueno vamos a tratar e ir el año que viene a buscar el título mundial por equipo que este año se nos escapó porque para viajar allá tenemos que sacar la plata e nuestros bolsillos y este año varios del equipo que ganamos el año pasado se les complicó. Pero bueno ya empezamos a trabajar, juntar plata para el año que vine y tratar de repetir el campeonato mundial. (aplausos).

**PRESIDENTE FROLIK** Tenemos un pedido de uso de la Banca 21 que hemos acordado ayer en la reunión de labor Parlamentaria acordar para el día de la fecha que es de la Asociación Civil Más Vida Tandil y que ha autorizado a la Sra. Viviana Blanc a hacer uso de la palabra, simplemente ya le hemos dicho anteriormente le recuerdo que son de acuerdo al Reglamento el CD son 10 minutos de exposición libre y dos minutos antes de que expire el tiempo le voy a avisar para que vaya redondeando el tema. Así que tiene el uso de la palabra Sra. Viviana Blanc. Las disculpas del caso quien firma la nota es Viviana Blanc pero quien va a hacer uso de la palabra es Julieta Bosh.

**BANCA XXI** Gracias, buenos días a todos. Como representante de la agrupación Mas Vida Tandil, saludamos al Honorable Consejo Deliberante, y les agradecemos el espacio concedido para poder expresar nuestros puntos de vista en este recinto. En defensa del primer derecho, el derecho a la vida nos vemos obligados a solicitar la banca 21 para tratar los temas relacionados con el ¨Servicio de Interrupción Legal del Embarazo y de las llamadas Consejerías de Salud Sexual y Reproductiva¨ dependientes del Sistema Integrado de Salud Pública de nuestra ciudad (SISP). A tal efecto, hemos elaborado una presentación que consta de dos secciones. La primera es una solicitud de información sobre el funcionamiento y los resultados de la consejería de Interrupción Legal del Embarazo del Hospital Municipal Ramón Santamarina (HMRS) y de las consejerías en los centros de atención primaria. En este sentido solicitamos datos oficiales, mecanismos de control periódicos e información pública accesible. La segunda parte, es una propuesta para la conformación e implementación de un servicio que ofrezca apoyo a la mujer embarazada. Esta propuesta es acompañada por el respaldo de miles de firmas recolectadas a través de una plataforma digital, y también en forma manual en nuestra ciudad. ¿Qué razones o fundamentos nos impulsaron a presentarnos hoy ante ustedes? Nos llevan a defender la vida desde la concepción, razones biológicas, legales y de cuidado de la salud materna. El dato biológico objetivable es que la *vida* humana se inicia en el momento del encuentro entre el óvulo y el espermatozoide, en la fecundación. Y decimos objetivable, porque no es cuestión de opinión, ni de ideología o religión: es lo que la ciencia ha demostrado a través de sus estudios. A partir de ese momento se inicia la vida de un nuevo ser, único, irrepetible y autoconformante, con su propio código de ADN distinto al de la madre. Este código genético será el mismo desde la primera división celular hasta la vejez. El embrión, el feto, el neonato, el niño, el adolescente, el joven, el adulto o el adulto mayor son etapas que atraviesa un ser humano durante su vida, conservando su mismo ADN desde la concepción. El Estado y ustedes como sus representantes tienen la obligación de velar por su derecho a la vida. En cuanto a las razones legales, el ordenamiento jurídico argentino considera persona a todo ser humano desde el momento de la concepción. Los tratados internacionales incorporados a nuestra Constitución, los códigos civil y penal, afirman este concepto. El Código Civil y Comercial, en su art. 19 establece que “la existencia de la persona humana comienza desde la concepción”. Finalmente, el Código Penal en sus arts. 85 a 88, castiga el aborto como un delito contra la vida de las personas. El art. 86 establece dos causales de aborto no punible (ANP), que son la violación y el *peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios.* Y si bien se establecen estos casos como no punibles, jamás puede ser considerado un derecho. La tercera razón es la defensa de la vida y la salud materna, principalmente de aquellas que cursan un embarazo no deseado. Se dice que son miles las mujeres que mueren al año debido a complicaciones derivadas de abortos clandestinos. Aquí es importante recurrir a las estadísticas oficiales. En el año 2015 Según el Ministerio de Salud de la Pcia de Bs As la cantidad de muertes maternas debido a complicaciones luego de un aborto fue de 21 mujeres. En todo el país, son algo más de 30 mujeres las que mueren por complicaciones derivadas de un aborto. Mientras tanto, sólo en la ciudad de Tandil, ya han muerto más de cien niños no nacidos. Tampoco es cierto que el aborto legal sea seguro. El aborto, aún legal, puede traer graves consecuencias físicas y psíquicas para la mujer. Entre las consecuencias físicas se pueden nombrar los peligros de infecciones, hemorragias, peligro de ablación del útero, esterilidad permanente, embarazos ectópicos, placenta previa, mayor predisposición al cáncer de mama, etc. Entre las consecuencias psíquicas, no se puede ignorar el síndrome post aborto. Ansiedad, depresión, desórdenes alimentarios, pensamientos suicidas recurrentes, adicciones, auto agresiones, cambios repentinos de estados de ánimo, pensamientos recurrentes sobre su hijo muerto, dificultades en la relación con sus hijos vivos, son algunos de los síntomas que aparecen en casi todas las mujeres que han pasado por un aborto. Esto puede ocurrir a los pocos días de realizada la intervención o a veces después de 10 o 15 años de practicado el aborto. En 2011 la revista de psiquiatría British Journal of Psyquiatry publicó un estudio en el que participaron casi 900.000 mujeres de las que cerca de 164.000 habían abortado. Entre las conclusiones se indica que ”las mujeres que se habían sometido a un aborto experimentaron un 81% más de riesgo de problemas de salud mental“.
([P. K. Coleman Abortion and mental health: quantitative syntesis and analysis of research published 1995-2009. British journal of Psychiatry 199: 180-186. 2011](http://www.abortoinformacionmedica.es/wp-content/uploads/2009/03/revision-aborto211.pdf) ) Toda esta evidencia nos lleva a concluir que el aborto no ayuda a las mujeres ni soluciona sus problemas. Más bien, les impone otra pesada carga a su vida de la que será muy difícil liberarse.

LA SITUACIÓN EN NUESTRA CIUDAD. En Tandil, el Concejo Deliberante aprobó por unanimidad su adhesión a la ley Pcial 14738 el 11 de noviembre de 2015. Como consecuencia se creó la Consejería de Interrupción Legal del Embarazo. Sin embargo, no parece haberse previsto la forma de implementación, ni los mecanismos de control, ni tampoco si en Tandil existe personal idóneo para desarrollar esta tarea y poder cumplir con lo establecido por la ley. Según se desprende de las declaraciones periodísticas vertidas en un portal de noticias local por miembros de la Consejería (AbcHoy, 27/5/2017), los causales que ellas consideraron como justificativos para abortos no punibles, exceden el espíritu y la letra de lo establecido en el art. 86 del Código Penal.

La pregunta es: con más de cien abortos en tan poco tiempo, ¿realmente se les ofreció otros medios para evitar el peligro en la salud o en la vida de la madre, tal como indica el art 86 del código penal? ¿Quién controla el accionar de esta consejería? ¿Quién se hace responsable de la muerte de 100 personas inocentes? ¿El director del hospital, quien según la resolución 3146 -vigente en la pcia de Bs. As -, es el responsable de la ejecución del protocolo? ¿Los responsables del área de Salud? ¿Ustedes, señores concejales, que votaron por unanimidad la creación de la consejería y no previeron cómo controlarla? ¿El intendente, que avaló el nombramiento de profesionales que no son imparciales, ya que se proclaman abiertamente defensoras del aborto y militantes feministas? Además, esta consejería, ¿la integran los profesionales que exige el protocolo? Por otro lado, vemos con alarma en un sitio web que figuran todos los centros de atención primaria de Tandil, el Hospital de Vela y el HMRS como espacios donde se practican abortos. En una distribución del “servicio” de ANP tan atomizada, ¿quién controla que se cumpla la ley y que se respeten los dos únicos causales de ANP? Exigimos respuestas a estas y otras preguntas que hoy entregamos por escrito. Solicitamos datos oficiales y el control periódico de esta consejería con información pública accesible. También pedimos que en caso de confirmar que esta Consejería no se ajusta a lo establecido por la legislación argentina, sea dada de baja o modificada para cumplir con lo que el ordenamiento jurídico argentino establece. PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA MUJER EMBARAZADA (UAME) El aborto debe ser encarado como una situación no promovible desde el Estado, sino como excepcionalidad. Es por eso que todas las instituciones públicas deben ponerse al servicio de la vida, tanto del no nacido como de la madre, y deben ofrecer contención y ayuda que permita a la mujer superar las circunstancias en las que se encuentra sin dañar la vida de su hijo. Este proyecto les da a ustedes, sres concejales, la oportunidad para revertir y subsanar los abusos en los que pudieran haber incurrido desde la Consejería de Interrupción Legal del Embarazo. Cumpliendo con el artículo 86 del Código Penal, la UAME intentará ofrecer todos los medios necesarios para evitar riesgos a la salud o la vida de la madre, antes de llegar al aborto. Objetivos de la UAME. La Unidad de Atención a la Mujer Embarazada (UAME) pretende ser una herramienta para ofrecer servicios confidenciales, personalizados y de carácter gratuito orientados en todo momento al fomento del bienestar integral de la mujer, ayudándola a superar las dificultades propias de un embarazo no deseado. La UAME tendrá entre sus objetivos facilitar la gestión de los recursos que se necesitan para la resolución de los problemas sociales, laborales o económicos existentes, así como los conflictos de las relaciones familiares y problemas de comunicación que puedan subyacer en cada caso. El otro objetivo de la UAME será proteger la vida del no nacido. A ese efecto, se le asegurarán a la madre los controles prenatales necesarios, ecografías y demás exámenes requeridos para asegurar la buena salud del embrión.

Personal que integrará la UAME: Estará constituida por un equipo interdisciplinario compuesto por un médico obstetra, un psicólogo y/o psicopedagogo/a, abogado y trabajadores sociales. Estos profesionales deben estar comprometidos en la defensa de la vida tanto de la madre como del niño por nacer. Pueden participar en calidad de voluntarios miembros de ONGs con experiencia en el cuidado de madres en estado de vulnerabilidad y que se encuentren comprometidos en la defensa de la vida desde el seno materno. Tareas a realizar:

Toda mujer que se encuentre cursando un embarazo no deseado, puede solicitar los servicios de la UAME. Aquellas madres que encuadran en las causales de ANP, deberán pasar por la UAME sin excepción, con el fin de evaluar otras alternativas antes que el aborto. Es decir, la mujer debe tener toda la información necesaria para poder tomar una decisión realmente libre. Si aún con toda la información brindada y sabiendo de las diferentes ayudas que se le pueden brindar, ella continúa con la decisión de practicar el aborto, podrá recurrir a la Interrupción legal del embarazo. Entre otras tareas, los profesionales que integran la UAME deberán: Realizar los controles prenatales y exámenes necesarios para establecer la existencia de un embarazo y la salud fetal.

* Realizar al menos una ecografía fetal. Brindar información completa y veraz sobre las consecuencias del aborto para la madre y para el hijo. Deberá explicar los daños físicos y psíquicos a los que se expone al realizarse el aborto. En caso de ser necesario, ofrecer apoyo material, afectivo, acompañamiento familiar y medidas de prevención de posible violencia doméstica.
* Plantear a la madre la posibilidad de la adopción y asesorarla sobre esta alternativa. CONSIDERACIONES FINALES Ya en el final de esta exposición, quisiera hacer un llamado a la conciencia de cada uno de uds, señores concejales. En su tarea como legisladores municipales, les rogamos que en cada proyecto que involucre la vida de un ser humano, sean especialmente cuidadosos a la hora de aprobar o no una ordenanza. La vida de cientos de seres humanos depende de su decisión.

Argentina se ha destacado desde hace años en el mundo por su defensa de los derechos humanos. Pero no olvidemos que el primero y más importante derecho humano es el derecho a la VIDA. Sin él, todos los demás derechos resultan inútiles. Un niño, aún no deseado, es una persona que merece ser respetada y protegida desde el seno materno. Para finalizar, resultan iluminadoras las palabras de la Madre Teresa de Calcuta en su discurso frente al Presidente de los EEUU Bill Clinton y otras personalidades de la política en 1994: “La amenaza más grande que sufre la paz hoy en día es el aborto, porque el aborto es hacer la guerra al niño, al niño inocente que muere a manos de su propia madre. Si aceptamos que una madre pueda matar a su propio hijo, ¿cómo podremos decir a otros que nose maten? El país que acepta el aborto no está enseñando a su pueblo a amar sino a aplicar la violencia para conseguir lo que se quiere. Es por eso que el mayor destructor del amor y de la paz es el aborto”. Muchas gracias. (aplausos).

**PRESIDENTE FROLIK** muy bien muchas gracias Sra. Julieta Bosch. Como prevé el reglamento el proyecto va a pasar a las comisiones respectivas, así que ahí tendrá su debido tratamiento. Pasamos al siguiente punto del orden del día, Comunicaciones Oficiales. Asunto 653/17 que pasa al Archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Someto a votación el Decreto de Archivo, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

**SECRETARIO PALAVECINO**

**DECRETO Nº 3387**

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 653/17 – 672/17 – 732/17 – 736/17 – 739/17 – 155/16 – 178/16 - 186/17 – 662/17 - 719/17.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** pasamos al siguiente punto del orden del día, Dictámenes de Comisiones, Asunto Nº 167/15, es una excepción que contiene en su artículo 7º un convenio urbanístico y que acordamos ayer en Labor Parlamentaria dada la similitud, tratar en conjunto con otros asuntos que también son excepciones y que en su artículo 7º contienen convenios urbanísticos. Esos otros asuntos son: 797/16, 38/17 y 354/17, los vamos a tratar a todos en conjunto. Tiene la palabra el Concejal Ersinger.

**CONCEJAL ERSINGER** gracias Sr. Presidente, es para solicitar el tratamiento en general y en particular, nuestro bloque no vota el convenio urbanístico.

**PRESIDENTE FROLIK** bien, si ningún otro Concejal hace uso de la palabra entonces someto a votación en general los asuntos en tratamiento. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR MAYORÍA.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA Nº 15877**

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como Taller de Automotores, sin considerar que el uso resulta prohibido en la zona Subcentros en Corredor según el Plan de Ordenamiento Territorial, las instalaciones ubicadas según catastro en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 5a, Parcela 29 (Av. Marconi Nº 1.747), de este Partido, propiedad de la razón social Arenas Neumáticos Tandil S.A. - CUIT Nº 30-71208906-3.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación establecida en el Artículo 1º se otorga considerando la opinión vertida por la Comisión Municipal de Gestión Territorial obrante a fojas 95 del Expediente Nº 3032/15 y estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4°: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte del propietario, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 5°: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 6º: Convalídase el convenio urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, y la firma Arenas Neumáticos Tandil S.A. representada por el Sr. Sergio Daniel Arenas -DNI Nº 20.416.682- (requirente), obrante a fojas 162/163 del Expediente Nº 3032/15, el cual tiene por objeto la habilitación excepcional de las instalaciones mencionadas en el Artículo 1º,y por el cual el requirente deberá abonar un incremento en la Tasa Unificada de Actividades Económicas del 100% sobre el monto declarado que le corresponde al rubro excepcionado por comercio habilitado bajo la cuenta Nº 26658/000 (o la que en un futuro la modifique o reemplace), según declaración jurada mensual*,* en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del requirente*,* la cual permite habilitar un uso prohibido en dicho inmueble, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza Nº 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza Nº 12.948/12.

ARTÍCULO 7º: Procédase a notificar al Área de Catastro Económico de la Secretaría de Economía y Administración.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15878**

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como Otros servicios al Automotor, sin considerar que el uso resulta prohibido en la zona según el Plan de Ordenamiento Territorial y que el inmueble no cuenta con documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas según catastro en la Circunscripción I, Sección C, Manzana 71c, Parcela 9a (Machada Nº 498), de este Partido, a nombre del Sr. Juan José HERRERA - CUIT Nº 20-16438579-6.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación establecida en el Artículo 1º se otorga considerando la opinión vertida por la Comisión Municipal de Gestión Territorial obrante a fojas 18 del Expediente Nº 14524/16 y estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4°: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte del propietario, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 5°: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 6º: Convalídase el convenio urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, y el Sr. Juan José HERRERA -DNI Nº 16.438.579- (requirente), obrante a fojas 37/38 del Expediente Nº 14524/16, el cual tiene por objeto la habilitación excepcional de las instalaciones mencionadas en el Artículo 1º, y por el cual el requirente deberá abonar un incremento en la Tasa Unificada de Actividades Económicas del 100% por sobre el aporte que corresponda tributar, en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del interesado, la cual permite anexar el uso prohibido en dicho inmueble, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza Nº 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza Nº 12.948/12.

ARTÍCULO 7º: Procédase a notificar al Área de Catastro Económico de la Secretaría de Economía y Administración.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15879**

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como Taller Automotor de Pequeña complejidad - reparación de cámaras y cubiertas, sin considerar que el uso resulta prohibido en la zona según el Plan de Ordenamiento Territorial y que el inmueble no cuenta con documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas según catastro en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 58d, Parcela 13g (Sandino Nº 530), de este Partido, propiedad del Sr. José Mario ORAJOVAC - DNI Nº 16.712.684.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación establecida en el Artículo 1º se otorga considerando la opinión vertida por la Comisión Municipal de Gestión Territorial obrante a fojas 22 del Expediente Nº 1231/17 y estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4°: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte del propietario, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 5°: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 6º: Convalídase el convenio urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, y el Sr. José ORAJOVAC -DNI Nº 16.712.684- (requirente), obrante a fojas 34/35 del Expediente Nº 1231/17, el cual tiene por objeto la habilitación excepcional de las instalaciones mencionadas en el Artículo 1º, y por el cual el requirente deberá abonar un incremento en la Tasa Unificada de Actividades Económicas del 100% por sobre el aporte que corresponda tributar, en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del interesado, la cual permite anexar el uso prohibido en dicho inmueble, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza Nº 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza Nº 12.948/12.

ARTÍCULO 7º: Procédase a notificar al Área de Catastro Económico de la Secretaría de Economía y Administración.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15880**

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin respetar el indicador de Factor de Ocupación de Suelo (FOS) en planta alta, el proyecto de ampliación y reformas que se pretende construir en el inmueble ubicado en calle Garibaldi Nº 1.406 (esquina 11 de septiembre), de este Partido, propiedad del Sr. Miguel A. EYHERAMENDY.

ARTÍCULO 2º: La autorización para convalidación establecida en el Artículo 1º se otorga considerando la opinión vertida por la Comisión Municipal de Gestión Territorial obrante a fojas 9 del Expediente Nº 6305/17 y estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4°: Establécese que en las carátulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda “La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza Nº 15880”.

ARTÍCULO 5°: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas en la parcela, dando por perdido a la razón social propietaria el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6°: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Convalídase el convenio urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, y el Sr. Miguel Ángel EYHERAMENDY -DNI Nº 05.393.875-, obrante a fojas 32/33 del Expediente Nº 6305/17, el cual tiene por objeto la convalidación excepcional del proyecto de ampliación y reformas que se pretende construir en el inmueble mencionado en el Artículo 1º sin respetar el indicador de Factor de Ocupación de Suelo, y por el cual el requirente deberá abonar un monto determinado (establecido en la cláusula Quinta del mismo), además de los derechos de construcción correspondientes, en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del interesado, la cual permite un incremento en la capacidad constructiva a la asignada originalmente por el PDT, permitiendo un mayor aprovechamiento urbanístico, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza Nº 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza Nº 12.948/12.

ARTÍCULO 8º: Procédase a notificar al Área de Catastro Económico de la Secretaría de Economía y Administración.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** ahora voy a someter a votación en particular del artículo 7º. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR MAYORÍA

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 666/16, es una excepción y también acordamos en tratarlo en conjunto con el Asunto 352/17, así que pasamos directamente a su tratamiento y obviamos la lectura. Si ningún Concejal va a hacer uso de la palbra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA Nº 15881**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como almacén/despensa, por un período de DOS (2) años y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas la Circunscripción I, Sección E, Manzana 113an, Parcela 24 (Sáenz Peña Nº 2133 - Barrio Arco Iris), de este Partido, a nombre de la razón social María Esther VÁZQUEZ - DNI Nº 12.481.519.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación otorgada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes. Asimismo, estará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación y a las medidas de seguridad e higiene requeridas para este tipo de actividad.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4°: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime a la razón social propietaria del cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación según el rubro correspondiente y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la razón social propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15882**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas bajo el rubro venta al por menor de productos de rotisería, por un período de DOS (2) año y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas la Circunscripción I, Sección B, Manzana 2a, Parcela 35 (Arana 1759), de este Partido, a nombre de la razón social Carlos Alberto MARCHIOLI - CUIT 20-14913195-8.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación otorgada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes. Asimismo, estará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación y a las medidas de seguridad e higiene requeridas para este tipo de actividad.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4°: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime a la razón social propietaria del cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación según el rubro correspondiente y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la razón social propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 707/16, es un proyecto de ordenanza de modificación del artículo 4º de la Ordenanza 11725 en relación al servicio público de transporte de pasajeros que dada la dificultad de extensión de su texto, vamos a obviar la lectura así que pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra el Concejal Bayerque.

**CONCEJAL BAYERQUE** gracias Sr. Presidente, en realidad este proyecto de ordenanza lo que hace es establecer, a pedido de la Escuela Granja, una serie de frecuencias, agregado de frecuencias a los efectos de poder no solamente cumplir con los servicios sino lo más efectivo posible agregando algún tipo de servicio adicional al que ya tenía. Nada más.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el Concejal Díaz Cisneros.

**CONCEJAL DÍAZ CISNEROS** si Sr. Presidente, solamente, no se si escuché bien, solamente para aclarar que es el 707/16 no si si se mencionó porque hay dos proyectos 707.

**PRESIDENTE FROLIK** bien, si ningún otro Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA Nº 15883**

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza 11.725 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º: HORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: los servicios objeto de la presente licitación se prestarán con regularidad de lunes a domingo sin cesación por días inhábiles u otras circunstancias. Las modalidades de prestación serán las previstas a continuación:

1. Lunes a Viernes:
2. Horario de Salida de Cabeceras: a – i) 5:30 hs a 22:00 hs

b – ii) 5:30 hs a 22:00 hs

c – iii) 6:35; 6:35; 6:40; 6:40; 6:44; 6:48; 9:10; 11:10; 14:40; 16:40; 18:30; 19:40 (frecuencias fijas)

d – iv) 12:50; 15:10 (\*); 15:15; 16:10; 17:20 (\*); 17:25 (\*); 17:30; 21:00 (Frecuencias Fijas)

1. Frecuencia:

10 min: 5:30 a 22:00 hs

1. Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs.

Cabecera: a-i) y b-ii)

1. Sábados:
2. Horario de Salidas de Cabeceras:

a-i) 5:30 hs. a 22:00 hs.

b-ii) 5:25 hs. a 22:00 hs.

c-iii) 6:40; 9:10; 12:10 y 19:30 hs. (Frecuencias fijas)

1. Frecuencia:

12 min: 6:00 a 13:00 hs.

15 min: 5:25 a 6:00 hs.; 13:00 a 22:00 hs.

1. Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs.

Cabecera a-i) y b-ii)

1. Domingos y feriados:
2. Horario de Salida de Cabeceras:

a-i) 7:00 hs. a 22:00 hs

b-ii) 7:00 hs. a 22:00 hs

c-iii) 9:10 y 12:10 (frecuencias fijas)

1. Frecuencia:

20 min: 7:00 a 16:00 y 20:00 a 22:00

1. Servicio Nocturno: 22:00; 22:30 y 23:00 hs.

Cabecera: a-i) y b-ii)

Las frecuencias establecidas para Lunes a Viernes corresponden a día hábiles de ciclo escolar, fuera de él la Autoridad de Aplicación, a solicitud de la empresa prestataria , podrá autorizar cambios en la frecuencia que no importen aumentos mayores a 2 minutos.

Queda el prestador autorizado a realizar mayor número de frecuencias por hora a razón de mejorar la atención de la demanda y obligado a la prestación de los servicios de frecuencia fija.

Los servicios que figuran como Frecuencia Fija de Lunes a Viernes corresponden a los días hábiles de ciclo escolar, siendo obligatorio reemplazar dichos servicios en períodos no escolares con la prestación de los horarios establecidos como frecuencia fija para los días sábados.

Los días hábiles de ciclo escolar en los que no se dicte clase o las mismas se suspendan, los servicios que se prestarán de forma obligatoria durante todo el día o a partir de la suspensión de clases, según corresponda, serán los siguientes:

c-iii) 6:48; 9:10; 11:10; 16:40; 18:30 hs. (Frecuencias Fijas)

d-iv) 12:50; 15:15; 16:10; 21:00 hs. (Frecuencias Fijas)

El Departamento Ejecutivo, por Resolución fundada, podrá autorizar la no prestación de alguna o algunas de las frecuencias fijas de día de semana correspondientes a los horarios identificados con un asterisco (\*) para los días determinados, según el cronograma que para cada ciclo lectivo se implemente, de acuerdo a la afluencia de alumnos que se prevea.”.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 180/17, es un proyecto de ordenanza.Está a consideración de las Señoras y Señores Concejales. Tiene la palabra el Concejal Meli.

**CONCEJAL MELI** si Sr. Presidente. Voy a hacer un comentario de la vida de César y de su hijo Antonio. César llegó a Tandil hace más de 30 años acompañado de su esposa Rosana, como muchos otros pilotos se incorporó a la Fuerza Aérea y llegó a volar los aviones Daguer. En el año 1997 se dedicó a las actividades privadas, entre ellas, armó una escuela de aviación llamada como todos sabemos Hangar del Cielo, donde tuvo la posibilidad de recorrer el país y algunos países vecinos haciendo sus tradicionales festivales de acrobacia aérea. Recordando que siempre llevaba en sus aviones la marca Tandil. Fue Capitán y Jefe del Aeropuerto Tandil, realizando gestiones para declarar el aeropuerto civil con la categoría Internacional, el cual logró y el cual se utilizó en los juegos panamericanos con la Delegación de Brasil. César tenía 2 hijos, Antonio y Emilia. Antonio en el año 2016 llevaba la herencia de su padre era piloto y también le gustaban las acrobacias aéreas. Lamentablemente, en una localidad muy pequeña de Córdoba, haciendo unas pruebas, su avión se precipitó a tierra, falleciendo. Y el 20 de enero de 2017 se realiza un festival internacional donde es invitado César a concurrir, por su trayectoria y en homenaje a su hijo. Lamentablemente su avión en medio del festival también se precipita a tierra y fallece. Como Bloque, nominamos como César y Antonio Falistoco al Acceso a la Base Aérea, lugar que transcurrió durante muchos años, tanto César como su hijo Antonio. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra la Concejal Corina Alexander.

**CONCEJAL ALEXANDER** quiero aprovechar, y solicitar, aprovechar la adhesión a este homenaje pero además solicitar a todo el Cuerpo, que también colaboremos en el verdadero homenaje que me parece que también sería para la familia, que es que puedan lograr su familia los aportes previsionales que todavía no salen de la Base Aérea y del Ejército, y por lo tanto están sin la posibilidad de que su familia pueda tener una pensión a partir de eso. Por lo tanto, no solo hacer un homenaje, justamente y que irónico es el acceso a la Base Aérea y todavía la familia no da pie con bola con la posibilidad concreta de tener el derecho a su pensión por parte de las Fuerzas Armadas. Por lo tanto quiero aprovechar para decirle a todo el Cuerpo que no solamente hagamos el homenaje sino también acompañemos en este proceso para que la familia pueda tener ese aporte que bien merecido se lo tiene. Nada más.

**PRESIDENTE FROLIK** si tiene la palabra la Concejal Araceli De Vana.

**CONCEJAL DE VANNA** gracias Sr. Presidente. Retomando por ahí la nominación del Pasaje, nosotros hemos estado en contacto con la familia y realmente la familia está agradecida por este homenaje. Y bueno, lo que dice Corina en ningún momento fue manifestado, pero bueno, en realidad me parece que son dos cuestiones diferentes. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** bien, si ningún otro Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA Nº 15884**

ARTÍCULO 1º: Nomínese César y Antonio Falistoco, al tramo de camino 103-19, comprendido entre la Ruta Nacional Nº 226 y el ingreso a la VI Brigada Aérea del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 243/17, se trata de una autorización para el uso del espacio público y acordamos en Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con los Asuntos: 545/17, 610/17 y 754/17. Obviamos la lectura pasamos directamente a su tratamiento, si ningún otro Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa

sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA Nº 15885**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. María Rosa RIVERO, con DNI Nº 26.168.766, a ocupar el espacio público en Avenida Estrada Nº 774, sobre la acera, para la instalación de un puesto de venta de panchos y gaseosas.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza la solicitante deberá:

1. reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
2. abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.; y
3. Cumplir con las demás exigencias establecidas en la Ordenanza Nº 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública).

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15886**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a los Sres. Gastón Emir BARALES -DNI Nº 30.378.819- y Karina CUCCI -DNI Nº 24.997.121-, a ocupar el espacio público en la plazoleta “Pinocho”, ubicada en la Diagonal Dr. Arturo Illia, Echeverría y prolongación de la calle Juncal, en horario diurno, para la instalación de un puesto de venta de pochoclos, algodón de azúcar y garrapiñadas.

ARTÍCULO 2º: Facúltase a la Autoridad de Aplicación, la Dirección General de Inspección y Habitaciones, a definir la ubicación específica del puesto mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: A los efectos de la presente ordenanza, los permisionarios deberán:

a) Reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;

b) Retirar el carro fuera del horario autorizado; y

c) Abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva.

ARTÍCULO 4º: La presente ordenanza tendrá vigencia por un (1) año y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15887**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Diego A. RUPPEL, con D.N.I. Nº 24.919.867, a utilizar el espacio público sobre calle Aristegui antes de su intersección con Colectora Pugliese, vereda sureste, para la venta de flores.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de la presente ordenanza el solicitante deberá:

1. desarrollar la actividad sobre la acera;
2. no entorpecer el tránsito vehicular ni la visibilidad de los conductores en dichas arterias; y
3. abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva.

ARTÍCULO 3º: La presente autorización tendrá vigencia por UN (1) año.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15888**

ARTÍCULO 1º: Modifícase el inciso 23 del Anexo I (Listado de paradas) de la Ordenanza Nº 14.902, el que quedará redactado de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **ESPACIO PÚBLICO** | **TITULAR** | **DATO DE CONTACTO (TEL-DIRECCIÓN)** | **MEDIDAS (metros)** |
| **LARGO** | **ANCHO** |
| 23 | Av. Rivadavia 398 | **Víctor Pedro BURGARDT - DNI 24.158.891** | **Piedrabuena 2478** | 4,5 | 2,2 |

ARTÍCULO 2º: El nuevo permisionario deberá cumplimentar la totalidad de los requerimientos establecidos en las Ordenanzas Nº 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública) y 14.902/15 (complementa la regulación de la ocupación de la vía pública con artefactos o kioscos destinados a la exhibición y venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** el Asunto 659/17 también acordamos en Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con varios expedientes similares que se refieren a declaraciones de interés. Decía que el 659/17 y habíamos acordado declararlo en conjunto con el 628/17, 689/17, 700/17, 703/17, 707/17, 749/17, 756/17, 762/17 y después tres Asuntos más que refieren al mismo tema pero están en Particulares, que son: 771/17, 777/17 y 778/17. Son todas declaraciones de interés y acordamos en Labor Parlamentaria tratarlos en conjunto, así que lo pongo a consideración. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

**SECRETARIO PALAVECINO**

**RESOLUCIÓN Nº 3377**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Cultural el 3º Congreso Coral Argentino y 1º Latinoamericano organizado por OFADAD (Organización Federada Argentina de Actividades Corales) y la AAMCET (Asociación Amigos del Coro Estable de Tandil), a realizarse en Tandil entre el 24 y 27 de mayo del año 2018.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN Nº 3378**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Deportivo el evento 2º Mundialito de Fútbol Senior, a realizarse los días 10 al 13 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN Nº 3379**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural la actividad que se desarrollará en la Plaza de las Banderas de la ciudad de Tandil el día 11 de noviembre de 2017, por el movimiento de ánime, otakus, cosplayers y frikis.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese

**RESOLUCIÓN Nº 3380**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Educativo y Sanitario la Jornada de RCP (Reanimación cardiopulmonar) organizado por la Federación Argentina de Anestesia, Analgesia y Reanimación, que se desarrollará el día sábado 21 de octubre en el horario de 12:00 a 16:00 hs., en las instalaciones de la Plaza Independencia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN Nº 3381**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural la muestra audiovisual y fotográfica titulada Fantasma del Teatro, que se desarrollará el día 16 de diciembre de 2017, a partir de la hora 20:00, en el Museo Municipal de Bellas Artes de la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese

**RESOLUCIÓN Nº 3382**

ARTÍCULO 1º: Distinguir al Plantel de Primera División del Club Juventud Unida de Tandil por su triunfo del torneo Apertura de la Asociación de Fútbol Femenino de la Provincia de Buenos Aires (Affeba)

Jugadoras: Málaga, Marisa; Pérez Rocío; Pereyra, Silvia; Palma, Marina; Gocella, Macarena; Barreto, Lucila; Arbiza, Julieta; Orcajada, Noelia; Núñez, Romina; Fernández, Kennia; Hardie, Tamara; Guerrero, Melina,; Vanini, Tamara; Cejas, Lucrecia; Ditz, Eleana; Recroa, Karen; Vinsennau, Malvina; Gerez, Marina; Kuzio, Brenda.

Cuerpo Técnico: Director Técnico: Mauricio Sequeira; Preparador Físico: Ezequiel Barroso Basualdo.

ARTÍCULO 2º: Distinguir al Plantel de Reserva del Club Juventud Unida de Tandil por su triunfo del torneo Apertura de la Asociación de Fútbol Femenino de la Provincia de Buenos Aires (Affeba)

Jugadoras: Pontaroli, Belén; More, Marina; Robert, Milagros; Barroso, Martina; Papaleo, Milagros; González, Lucila; Merlos, Camila; Bengochea, Martina; Varales, Giovanna; Castro, Melina; Ulvedall, Fiamma; Palacio, Jazmín; Grecco, Azul; Riolo, Rocío; Moares, Jennifer; Román, Micaela; Baliño, Agustina; Danderfer, Julieta; Casales, Milagros; Sassou, Nicole; González, Luján.

Cuerpo Técnico: Director Técnico: Rocío Pérez: Ayudante de Campo: Luciano Ciolfi: Auxiliar: Franco Varales.

ARTÍCULO 3º: Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del HCD

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN Nº 3383**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés social y Deportivo el evento Tandil Centro de Atracción del Fútbol Infantil, Menor y Juvenil, a realizarse el día 10 de noviembre de 2017, organizado por el Sr. Alberto Arozarena.

ARTÍCULO 2º: Otórgase el presente de estilo que realiza este Concejo Deliberante para consideraciones similares, afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del HCD.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN Nº 3384**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Solidario a la Sexta Cena Anual a llevarse a cabo el día 17 de noviembre de 2017 en la Cámara Empresaria de Tandil, organizada por la Fundación del Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas, a total beneficio del mismo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN Nº 3385**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Deportivo el Encuentro Nacional Lynce a realizarse entre los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2017 en la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN Nº 3386**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Medioambiental la 5º Jornada Ecológica Educativa Limpieza del Lago del Fuerte de Tandil, a realizarse el día 17 de noviembre de 2017, organizada en forma conjunta por el rotary Club Tandil y el Centro Náutico del Fuerte.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN Nº 3389**

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés educativo IV Olimpiadas de Economía y Gestión para el Nivel Secundario que se desarrollará el 1 de noviembre de 2017 en el Colegio Ernesto Sábato de la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 697/17, es una Minuta de Comunicación. Está a consideración, tiene la palabra la Concejal Carolina Gutiérrez.

**CONCEJAL GUTIÉRREZ** gracias Sr. Presidente. Hace poco votamos una premiación para el equipo de Handball del Club Defensa, un equipo que está participando de una agrupación regional porque Tandil todavía no tiene una Liga Tandilense de Handball. Nos pareció oportuno después de las conversaciones que tuvimos con varios de los que están vinculados con la actividad del Handball en Tandil solicitar como es el caso de este proyecto que estamos presentando al Departamento Ejecutivo, que se vea la posibilidad de incorporar a este deporte en las premiaciones de la fiesta del deporte que se realiza anualmente. Lo cierto es que cuando se inicia con esta fiesta del deporte el handball no tenía prácticamente actividad en la ciudad de Tandil y los últimos años la actividad es muy fuerte muy competitiva, están participando en campeonatos provinciales y nacionales con muy buenos resultados, de hecho hay varios jóvenes que han sido preseleccionados para el Seleccionado Argentino. Sabemos también que el handball a nivel nacional ha recuperado un lugar muy importante, tuvo participación en las últimas olimpíadas con una destacada intervención y particularmente, cuando hicimos la premiación al Club Defensa, mencionamos justamente el sacrificio realmente que realizan los entrenadores, los propios deportistas y concretamente sus familias que son quienes los apoyan en esta actividad. Recién recordábamos con la Concejal Poumé que hay chicos que incluso no están acá en la ciudad de Tandil, María Eugenia me recordaba el caso del chico que viene de Azucena a entrenar regularmente. Así que nos parece importante que se sume esta disciplina a las premiaciones de la fiesta del deporte. Nada más. Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el concejal Bossio.

**CONCEJAL BOSSIO** gracias señor presidente utilizando los mismos argumentos también vamos a presentar para que tome estado legislativo un proyecto para que se considere en la terna el futbol femenino. También el futbol femenino que tiene un reconocimiento tal vez que no está incorporado a las ternas, está el futbol, el futbol agrario, el futbol señor y hemos observado en este último tiempo un crecimiento muy importante de la actividad en la ciudad de Tandil con jugadoras que tienen reconocimiento internacional. Hace pocos días Agustina Barroso a quien le hicimos un reconocimiento en este reciento salió cambión de la copa Libertadores jugando para Corintians en Paraguay, en Asunción del Paraguay y Tandil si bien todavía no desarrollo en su liga tandilense y no genero todavía la posibilidad de que los clubes puedan generar una competencia oficial a nivel local, tiene muchísima competencia a nivel regional, nacional con destacadas participaciones de jugadoras en el seleccionado mayor y en el seleccionado sub 20. Asique vamos a presentar este proyecto para que también en breve se pueda tratar y pueda incorporarse la terna futbol femenino a la fiesta del deporte.

**PRESIDENTE FROLIK** bien si ningún otro concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 3320**

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a incorporar a la disciplina deportiva handball, dentro de la nómina de los deportes ternados y premiados anualmente en ocasión de la realización de la Fiesta del Deporte de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Continuamos con 18 concejales presentes, asunto 709/17 se trata de una convalidación de convenio que acordamos en labor parlamentaria tratarlo en conjunto con el asunto 722 y 723. Tiene la palabra el concejal Rogelio Iparraguirre.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE** gracias señor presidente. En relación al artículo 709, convalidación de convenio entre el municipio y la facultad de ciencias económicas de la universidad nacional del centro. En algunas apreciaciones quería hacer, no pido tratarlo por separado porque entendemos que todos van a ser aprobados por unanimidad y esta no es la excepción porque vamos a acompañar con nuestro voto este convenio pero no obstante no quería dejar de hacer algunas apreciaciones al respecto. Se trata esencialmente de un convenio para la adquisición de un software para el procesamiento de indicadores para la dirección de estadísticas del municipio creada a finales del 2015 si no me equivoco o en Enero. Creo que ahí mismo no, con el nuevo gabinete se crea la dirección de estadísticas del municipio de Tandil. Este software que se está adquiriendo en dos cuotas, una que se va a estar abonando ahora que ya está la factura en el expediente. En total son 333000 peso. La mitad se está abonando ahora para iniciar el trabajo y la otra mitad según establece el convenio cuando se haga entrega del sistema a la dirección de estadísticas del municipio. Es en definitiva el sistema, el software de procesamiento de cargas, tabas, cuadros, gráficos que cualquier oficina que lleva estadísticas, incluso cualquier persona que lleva estadísticas tiene entre las requisitos elementales. Dos cosas simplemente quería decir al respecto. La primera es que nosotros nos permitimos dudar de la necesidad de una erogación como está habiendo sistemas de probada eficiencia mucho más económicos incluso de descarga gratuita. Pero como los fondos no son fondos del presupuesto municipal sino que es producto de un acuerdo anterior no sé si del ministerio de modernización, con un órgano del gobierno nacional quien es el que se va a hacer cargo del financiamiento. Es decir no vamos a ser los tandilenses lo que estemos financiando esto que es una de las razones por las cuales vamos a acompañar con nuestro voto. Pero la segunda de las razones es que esto desnuda algo y es lo que quería apreciar y es que en casi dos años de creada la dirección de estadística no tuvo sistema. Yo no termine la carrera de sociología pero estudie hasta cuarto año igual no hay que haber estudiado estudiado sociología. Lo primero que una persona que lleva estadísticas tiene que tener es el sistema. Ni hablar de una dirección estatal, en este caso municipal de estadísticas. Dos años casi sin sistema. Esto lo que denota es dos años sin trabajo. Está bien me van a decir que la dirección de estadística lo que hace es llevar, reunir los datos que el resto de las áreas de gobierno reúnen anualmente porque está entre su gestión y su función hacerlo. Lo que cualquier municipio hace con sus áreas, transito, sistema de salud, internación. Imagino porque en realidad no lo sabemos, imaginamos por una cuestión de sentido común que lo que hacen a partir de la creación, es decir si el intendente creo una dirección de estadística lo que hacen las áreas es empezar a brindarle o compartir esa información con esta dirección de estadísticas que no tiene sistema. Nosotros concretamente el año pasado solicitamos estadísticas sobre violencia de género, se nos dijo que era imposible procesarlas que no se contaba con esos datos. El año pasado votamos creo una resolución, en realidad no quiero faltar a la verdad no recuerdo bien si llego a ser votada en el recinto o no reunimos la voluntades suficientes en la comisión pero si un proyecto de resolución del bloque del Pj-Frente para la Victoria para conocer estadísticas locales en torno a la situación del comercio. Habida cuenta la situación económica particularmente que el año pasado atravesaba el comercio pero se nos dijo que no se contaba con esos datos. Entonces, dos conclusiones. La primera poner los puntos sobre las íes de la cantidad de veces que esta gestión municipal crea estructuras con cargos, con personal, con un presupuesto que no tienen ni las condiciones mínimas para empezar a trabajar. Como ejemplo uno podría poner algo también reciente que es la dirección de políticas de género y diversidad sexual celebrada y ampliamente apoyada por nuestra banca incluso además particularmente la idoneidad de la funcionaria que se puso al frente y que lamentablemente para las mujeres, para la sociedad toda no para las mujeres solamente, es cartón pintado. Pero no por las personas que están allí sino porque tiene un presupuesto que alcanza para pagar los salarios y paremos de contar. Y uno podría decir también que es de larga data la dirección de deportes que es cartón pintado. Y esto también digamos, denota que hace dos años prácticamente, 23 meses concretamente tenemos la dirección de estadística que es cartón pintado. Hablaba ayer con dos profesionales de nuestra ciudad que se dedican a esto. Bueno lo primero obviamente que coincidían conmigo de que si recién se está adquiriendo sistema es imposible que una dirección de estadística haya trabajado como tiene que trabajar una dirección de estadística. No estoy diciendo que la persona, la licenciada Julieta Vicente, no estoy diciendo que no es una persona que trabaje y seguramente cumple con sus horarios se esfuerza, no tiene sistema en una dirección de estadística. Y me contaba uno de los profesionales con los que charle ayer que por ejemplo en una de las salitas del sistema de atención primaria de nuestra ciudad el equipo médico para empezar a dispensarizar la población a cargo descargo un sistema gratuito, un software que sirve para todo y están haciendo un laburo fenomenal. Sería bueno ponerlos en contacto a la directora de estadísticas con este equipo de profesionales de una de las salas de atención primaria de nuestra ciudad. Y por otra parte lo último que quería decir es que sugiero o al menos desde nuestra banca nos parece que sería importante, no creemos que sea necesario presentar un proyecto de resolución sino que lo sugiero aquí ya que está el tema en tratamiento con mis colegas que citemos al concejo deliberante, que invitemos si quieren hacerlo más amable a la directora de estadísticas así nos cuenta que es lo que hizo estos dos años trascurridos desde su nombramiento así podemos dilucidar como fue que se trabajó sin sistema y en tal caso ver porque no la posibilidad de que yo esté equivocado en las apreciaciones que estoy haciendo. Pero como nos parece importante que se cuente con sistema en una dirección de estadística y además los fondos no van a provenir del municipio, nuestro bloque va a acompañar la convalidación de este convenio. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el señor el concejal José Luis Labaroni.

**PROSECRETARIA LABARONI** gracias señor presidente. Yo voy a tratar de ahorrar algunos pasos y comentarle al concejal preopinante que es lo que hace la dirección de estadísticas. Del municipio de la ciudad de Tandil. Primero no puedo obviar la cuestión política, la cuestión política que es determinar si un municipio de esta naturaleza necesita o no una dirección de estadísticas. Una dirección de estadística que se dedica a recolectar los datos, a analizarlos, a homogeneizarlos y que después puedan ser puestos en una plataforma segura para que puedan ser leídos por cualquier habitante de la ciudad de Tandil. Tenga o no tenga preparación para leer una estadística. Y esta función es la que quiero tratar de ir desarrollando. El convenio habla de una plataforma de software, no el sistema. Son dos cosas distintas. El software es el desarrollo de un sistema informático de un sistema ya desarrollado. Cuando hablamos de software, lo que estamos hablando es de un trabajo técnico mecánico para poner en una computadora un sistema analizado. Y este sistema trata del desarrollo, de la compatibilidad, de la homogeneización de toda la información de todo el municipio de Tandil. Quien produce la información es cada una de las áreas y cada una de las áreas tienen su modalidad de registro. Por ejemplo, se nombró el sistema integrado de salud pública. El sistema integrado de salud pública está hecho con un lenguaje que no es el que se usa en el resto del municipio, porque?. Porque en su momento cuando se determinó esto y estuvimos más de una año discutiéndolo se optó por ir por la línea de Uics porque nos generaba mayores garantáis en cuando el desarrollo, en cuanto a los costos y en cuanto a los beneficios. Pero claro a la luz del día hoy resulta que es incompatible. Esto es necesario generar después interfaces para poder tomar los datos que se necesitan y volcarlos a la planilla. Creo que en la discusión política de si un municipio de esta naturaleza necesita una dirección de estadísticas o no, creo que medianamente vamos a estar todos de acuerdo que si la necesita. Que un municipio no se puede manejar sin estadísticas, homogéneas, confiables y seguras. Y a esto es a lo que se ha dedicado la dirección de estadísticas local con un bajo esquema de recursos como planteo el concejal preopinante tratando de avanzar en etapas de relevamiento y diagnóstico sobre situación y estadística del municipio, grado de complejidad de cada sistema y avance de la información que cada sistema poseía. Este diagnóstico inicial fue el puntapié inicial que dio origen a la presentación de distintos proyectos en la búsqueda de fondos para financiar el desarrollo de dichos trabajos. Por esta razón en el 2016 se presenta en el ministerio del interior el pedido que recién fue otorgado durante el año 2017 en el PAC que es el programa de asistencia al ciudadano de donde se financia este proyecto. Pero además la dirección de estadísticas durante el año 2016 firmó un convenio con la dirección provincial de estadísticas para empezar a trabajar y desarrollar tareas en la encuesta de hogares empleo. Otra de las tareas que llevó a cabo durante el 2016 y principios del 2017 es capacitación sobre el tema del GIS que es el sistema de geo referenciación. En este sistema se capacitó a las distintas áreas del municipio que ya vienen relevando información para que puedan volcar en un software de geo referenciación toda la información que allí producen y poder generar una información más amplia y mejor aplicada. Otro de los trabajos que viene desarrollando y coordinando esta dirección y que hace tiempo que se viene desarrollando es la encuesta de “Orígen-Destíno”. Se hace a través de un convenio con la facultad de ciencias exactas. También hay alguna información que se ha logrado homogenizar y que ya está empezando a colgarse en la página del municipio, que está en la parte de documentos de interés y en el sector de dirección de estadística local van a poder encontrar allí artículos publicados, actualizados al primer trimestre del año 2017 en algunos casos y al segundo semestre del 2017 en otros casos. Pero este convenio que se está firmando nos va a dar la posibilidad de desarrollar más de 100 indicadores. Indicadores que van a abordar tópicos de seguridad ciudadana, tópicos de economía, tópicos ambiental, tópicos de servicios públicos y socio demográficos. Que me parece que hacen a la complementación de la información que un municipio puede desarrollar. Por esta razón digo que primero la definición política, creo que es necesario que exista una dirección de estadística local y segundo es que este desarrollo del área no es un desarrollo mágico sino que necesita de mucho trabajo de diagnóstico y de fundamentalmente homogeneizar la información, y de compatibilizar la información. Y después si de buscar una plataforma para poder volcarla y visualizarla. Muchas gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** Concejal Nicolini.

**CONCEJAL NICOLINI:** gracias Presidente. Para sumar a lo dicho por el concejal Labaroni. Me parece una cuestión importante contar con esta plataforma, que es un software. No soy entendido. Es con la Facultad de Económicas. Tenemos convenios con Exactas también, que tal vez sería lo más adecuado pero desconozco el por qué se hizo con la Facultad de Económicas y calculo que será por la realización de estos indicadores. Pero sí viene muy bien esta plataforma para un proyecto muy importante que estamos tratando en este momento en este Concejo Deliberante que es la ordenanza de transparencia activa, de gobierno abierto. Y en el convenio que estamos aprobando hoy, se establece que todos los indicadores y toda la información que se vuelque en esa plataforma deberán ser de código abierto. Y esto es lo que se necesita en el marco la ordenanza de transparencia activa para poder brindar información a todos los vecinos y que cada uno pueda obtener esa información y procesarla. Esto es que no sea información que sólo se pueda visualizar sino que también se pueda trabajar con esa información para obtener distintos cruces de información y poder procesar esos indicadores. Así que me parece que este convenio viene a contribuir con este proyecto, que espero podamos avanzar rápidamente como venimos haciendo en la comisión, y después de las reuniones tanto con el Ejecutivo como con representantes del GEN que también habían presentado un proyecto en ese sentido, ver si podemos sancionarla antes de fin de año. Nada más Sr. Presidente. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** bien, someto a votación, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**ORDENANZA Nº 15889**

ARTÍCULO 1º: Convalídase el convenio específico suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Rector Cr. Roberto TASSARA, obrante a fojas 2/3 del Expediente Nº 10178/17, el cual tiene por objeto el desarrollo de una plataforma que permita la sistematización de estadísticas ya existentes, y a partir de ellas la generación de indicadores que se actualizarán en forma dinámica y permanente, teniendo la Universidad un plazo no superior a diez meses desde la suscripción del mismo para elaborar el sistema, siendo la Unidad Ejecutora la Facultad de Ciencias Económicas, quien actuará por intermedio del Instituto de Economía, y por el cual la Municipalidad abonará una suma total de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($333.900), abonándose el cincuenta por ciento (50%) al momento de suscripción del convenio y el resto al momento de entrega final y puesta a disposición de la Municipalidad del software para la implementación del Sistema de Indicadores Locales.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para el pago del cincuenta por ciento restante por el Sistema de Indicadores Locales, en virtud del convenio específico convalidado en el Artículo 1º; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15890**

ARTÍCULO 1º: Convalídanse el convenio y sus anexos suscriptos entre la Subsecretaria de Coordinación de Obra Pública Federal dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representada por el Subsecretario Lic. Ricardo Raúl DELGADO, y el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrantes a fojas 3/28 del Expediente Nº 10178/17, mediante el cual el Municipio, que en carácter de comitente ha licitado y adjudicado las obras denominadas “Plan de Pavimentación 1º etapa: 23 cuadras de pavimentación en hormigón simple y 10 cuadras de repavimentación”, se compromete a ejecutar y/o hacer ejecutar las obras según los términos de la documentación licitatoria oportunamente aprobada por la Subsecretaria de Coordinación, y esta Subsecretaria se compromete, en función de las disponibilidades existentes, a financiar la ejecución de las obras a través del sistema dispuesto por el Decreto Nº 1377/01, el Decreto Nº 54/09 y la Resolución Nº 26/09 del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, ascendiendo el monto de financiamiento a TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($33.105.512,82).

ARTÍCULO 2º: Convalídase el convenio de cesión de derechos suscripto entre la Subsecretaria de Coordinación de Obra Pública Federal dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representada por el Subsecretario Lic. Ricardo Raúl DELGADO, y el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 29/31 del Expediente Nº 10178/17, mediante el cual la Subsecretaría, una vez adquiridos todos los derechos para los cobros emergentes de los anticipos reintegrables y/o certificados correspondientes a las obras indicadas en la cláusula primera del convenio del Artículo 1º, cede y transfiere a favor de la Municipalidad los mismos y ésta acepta.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15891**

ARTÍCULO 1º: Convalídase el contrato de locación suscripto entre los Sres. Daniel Antonio MÉNDEZ –DNI Nº 10.977.838- y Norma Esther CASTRO –DNI Nº 11..685.988- (locadores) y la Municipalidad de Tandil (locataria), representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 3 del Expediente Nº 5908/01/15, mediante el cual se cede en locación parte de un inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 182, Manzana 20, Parcela 41b, sito en el paraje “Villa Serrana Cordobita”, que será destinado al funcionamiento de las antenas y equipamiento de la repetidora local de la señal de Canal 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, repetidora de tránsito y obras sanitarias, por el plazo que va desde el 1º de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, abonándose la suma mensual de TRES MIL PESOS ($3.000).

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionada en el Artículo 1º, en virtud del contrato convalidado en el mismo, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 718/17, es una solicitud de uso del Salón Blanco que vamos a tratar junto con el asunto 724. Obviamos la lectura y pasamos directamente a su tratamiento.Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**DISPOSICIÓN Nº 376**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la utilización del Salón Blanco Municipal, el día 24 de noviembre de 2017, de 09:00 a 12:30 hs., para la realización de la ponencia y charla en el marco del Decenio de los Afrodescendientes.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición de ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco Municipal, Ordenanza Nº 9164/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 377**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la utilización del Salón Blanco Municipal, el día 18 de noviembre de 2017, de 14:00 a 18:00 hs., para la realización de la II Jornada de Enfermería Neonatal organizado por la UNICEF.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición de ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco Municipal, Ordenanza Nº 9164/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 740/2017, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ninguna hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA Nº 15892**

ARTÍCULO 1º: Incorpórase al Patrimonio Municipal, en el marco de lo establecido en el Artículo 4º del Decreto-Ley 9533/80, un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Chacra 209, Parcela 4, según las dimensiones, superficies y linderos especificados en el plano 103-83-2017 obrante a fojas 9 del Expediente Nº 5160/2015.

ARTÍCULO 2º: Remítanse las presentes actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir la inscripción de dominio a nombre de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 746/2017, es un costo cubierto y acordamos también en Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con el asunto 747, 760 y 761. Están a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**ORDENANZA Nº 15893**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en la calle Las Hortensias al 1200, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008267-00-17 de este Partido.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. Silvia Rosana GUERRERO -DNI Nº 16.219.727-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 8 del Expediente Nº 13368/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15894**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en la calle Tandileofú al 100, vereda impar, según proyecto PO/UOT Nº 16-008213-00-17 de este Partido.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. María Florencia MOCOROA -DNI Nº 25.573.523- y Luis Alberto OLGUIN -DNI Nº 12.153.669-, de acuerdo a los contratos firmados a fojas 8 y 16 del Expediente Nº 13366/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15895**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en la calle Avelino Martínez al 500, vereda par, según proyecto PO/UOT Nº 16-008180-00-16 de este Partido.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. Martín MORGAN -DNI Nº 26.348.484- y Agustín MACÍAS -DNI Nº 22.200.414, de acuerdo a los contratos firmados a fojas 8 y 9 del Expediente Nº 13030/01/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15896**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Cloacas por el sistema de costo cubierto en la calle Alsina al 00 (entre Av. Avellaneda y Constitución), vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo 1º será abonado en su totalidad por el Sr. Eduardo José MARTÍNEZ -DNI Nº 29.154.677-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 21 del Expediente Nº 14352/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la obra.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 766/2017, es un proyecto de resolución que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Tiene la palabra el concejal Bossio.

**CONCEJAL BOSSIO:** gracias Sr. Presidente. Se trata de un proyecto de resolución y una minuta de comunicación. Uno es dirigido a la Dirección de Hidráulica y el otro al ejecutivo Municipal, respectivamente. Luego de Las inundaciones, de los anegamientos que sufrió nuestra ciudad allá por el mes de mayo, nos pareció conveniente y oportuno hacer este pedido tanto a las Autoridades de Hidráulica como a las Autoridades del Ejecutivo Municipal. Uno tiene que ver con un pedido histórico que fue reflejado, tal vez, público a partir de las propias autoridades de Hidráulica que ejercen su jurisdicción en esta región cuando expresan que la Presa del Blanco sea considerada como una obra prioritaria en materia hidráulica en nuestra ciudad. Luego de la reunión que mantuvimos en aquel entonces con el Secretario de Obras Públicas, Roberto Guadagna, se habló acerca de la necesidad de que el Ramal H y el Dique del Fuerte tuvieran otro tipo de operatividad, ambas presas. Una de ellas, lamentablemente, sufrió el vandalismo y la rotura y robo de material y herramental de medición muy importante. Pero la mayor preocupación gira en torno a la necesidad de que haya profesionales y técnicos abocados a las tareas de operación y control de ambas presas. Eso fue un poco el resultado de una de las varias cuestiones que se conversaron en aquella reunión. Por lo cual nos parece importante dirigirnos a las autoridades de Hidráulica provincial para que nos comuniquen si esos profesionales y esos técnicos fueron efectivamente nombrados o si se va a realizar un convenio con el Municipio para que esos profesionales puedan estar abocados a esas tareas tan importantes. En una de las notas periodísticas que le hicieron a Susana Laborde, ella mencionó que el Ramal H funcionó correctamente pero volcó hacia afuera. A su vez, ella también mencionó que el Dique del Fuerte no está funcionando como debería funcionar y, en la reunión con el Arquitecto Guadagna hablamos que por suerte la cuenca del Blanco en aquel entonces no tuvo las fuertes precipitaciones que sí ocurrieron en la Cuenca del Arroyo del Fuerte. Si hubiera habido una situación climática tan intensa como la que se vivió en el Dique del Fuerte, seguramente hubiéramos estado hablando de otra magnitud. Me parece absolutamente necesario que las autoridades de hidráulica nos contesten a este pedido y que las autoridades locales, que el Ejecutivo local, también nos informe qué gestiones está desarrollando a los efectos de que estos profesionales, estos técnicos cumplan con esta tarea tan importante. Tareas de medición, tareas de operación. El Dique del Fuerte no está operativo y me parece que es una discusión que en un contexto de cambio climático, de lluvias torrenciales que en muy poco período de tiempo generan un volumen de agua que no pueden ser conducidos por los cauces normales, por los entubamientos del Blanco, los cauces que llegan al Arroyo Langueyú y generan un enorme anegamiento con las consecuencias que producen en la barriada –principalmente en la zona de la Tandilera-. Me parece absolutamente necesario que tengamos mínimamente tengamos técnicamente una respuesta, políticamente una respuesta de la necesidad de estos profesionales y técnicos y, sobre todo, al Ejecutivo local que nos informe cuáles son las gestiones porque no estamos para nada exentos –todo lo contrario, por lo que he leído y me he podido informar, estos fenómenos climatológicos van a seguir sucediendo-. Me parece que tenemos que estar preparados de otra manera. No para atender las consecuencias, sino para empezar a trabajar puntualmente en la morigeración. Todos sabemos que las obras de hidráulica son obras que requieren una enorme inversión. Recuerdo la obra del Ramal H; fue una obra tal vez por muchos años pedido y fue una obra que generó un impacto enorme en la ciudad de Tandil y leyendo las declaraciones de la ingeniera Laborde y hablando de la cuenca del Blanco y de la necesidad de la Presa del Blanco, creo que tenemos que, ahora, centrar la mirada en la necesidad de que se vaya desarrollando esa idea de una presa que contenga las aguas que pueden llegar a venir de parte de la cuenca del Blanco. Así que simplemente ponerlos a aquellos colegas concejales que no forman parte de la Comisión de Obras Públicas, en conocimiento de este proyecto y solicitar que sea aprobado. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** bien, someto a votación entonces. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**RESOLUCIÓN Nº 3387**

ARTÍCULO 1º: Dirigirse a la Dirección Provincial de Obra Hidráulica, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que informe a este Honorable Cuerpo sobre los siguientes aspectos:

1. Obras hidráulicas planificadas para ejecutar en el Partido de Tandil, cuya finalidad sea morigerar el impacto de las aguas que llegan al casco urbano de nuestra ciudad luego de fenómenos climatológicos intensos;
2. Profesionales y técnicos asignados a las tareas de operación y mantenimiento del Dique del Fuerte y del Ramal H; y
3. Si se contempla en el Plan Hídrico Provincial que comprende al Partido de Tandil, la ejecución de la obra Presa del Blanco.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 3321**

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, informe las medidas que se han adoptado o gestiones que se han llevado adelante ante autoridades provinciales, con el fin de que los diques funcionen correctamente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** pasamos al siguiente punto del orden del día, asuntos elevados por el departamento ejecutivo. Asunto 785 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Señoras y Señores Concejales. Someto a votación, quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA Nº15897**

ARTÍCULO 1º: Prorrógase hasta el 01 de diciembre de 2017 el plazo para la elevación por parte del Departamento Ejecutivo, del proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2018, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 36º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** los demás asuntos elevados por el departamento ejecutivo pasan a comisión. Asuntos elevados por Concejales. Asunto 793 es un proyecto de resolución que damos lectura por secretaria. Tiene la palabra la Concejal Carolina Gutiérrez

**CONCEJAL GUTIERREZ** gracias Señor Presidente. En primer lugar para agradecer, porque ayer en labor parlamentaria nuestro bloque solicito que se diera la posibilidad de incorporar este expediente para tratarlo hoy en esta sesión y muy brevemente para contar, comentar y difundir un poco, porque pedimos este conocimiento. Esta comisión que surge con el nombre original de comisión de pro mantenimiento del hospital Ramón Santamarina nace en el año 1942 está celebrando sus 75 años y en la década del 50 toma una fuerza especial, particular a partir de las figuras de una mujer que realmente trabajo muchísimo por esta comisión que fue la Señora Dalila Deguer, me parece importante recordar a esta persona, por ahí hay muchos que han escuchado su nombre, pero solo eso y su vinculación a la comisión del hospital, pero la Señora Dalila Deguer fue una de esas personas muy generosas que dono su patrimonio justamente a esta comisión a la que ella pertenecía y en la década del 50 toma un rol realmente muy activo ante la convocatoria del entonces director del Hospital, el doctor Daniel Graso y le dan fuerza y continuidad a la comisión que hoy conocemos del Hospital, la comisión de damas del Hospital Ramón Santamarina. Nos parece importante realizar este reconocimiento porque por ahí la comunidad no conoce, entonces esta bueno conocer y reconocer aquellas organizaciones, asociaciones y todas otras forma que tomen las organizaciones no gubernamentales de actividades filantrópicas que donde el trabajo constante, la perseverancia, la transparencia, la entrega y la vocación realmente de servir al otro se pone de manifiesto. Esta comisión a lo largo de estos 75 años ha trabajado codo a codo con las distintas direcciones del hospital y sus aportes han sido sumamente valiosos en la administración, la gestión, de recursos de donaciones articulando el trabajo del estado y también de los sectores privados, por mencionar un dato uno de los aportes más importantes en los últimos tiempos, fueron gestiones que realizo el estado Municipal junto a esta comisión de damas que reunió recursos de importantes donaciones de particulares y también gestiono ante laboratorios para la donación por ejemplo del tomógrafo en el maño 2013, pero son innumerables las donaciones que se han venido realizando la colaboración en la infraestructura del hospital y en aparatología, herramientas, mobiliario y todo lo que sirve para realmente una labor, una mejor calidad de trabajo para los profesionales y también una mejor estada y una mejor pasada a quienes tengan que ser pacientes del Hospital, ya sea en internación o como ambulatorios, así que bueno sencillamente esto nos parece importante, reitero que la comunidad de Tandil conozca estas actividades y las reconozca y reconozca esta comisión en particular, comisión que trabaja con la misma vitalidad, ganas y vocación con que se inició hace 75 años. Nada más muchas gracias Señor Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** si ningún otro Concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD

**SECRETARIO PALAVECINO**

**RESOLUCION Nº3388**

ARTÍCULO 1º: Distíngase a la Comisión de Damas del Hospital Ramón Santamarina de nuestra ciudad, presidida interinamente por la Sra. Lidia Andolfatti de Harguindeguy, en ocasión de celebrar el 75 Aniversario de su creación.

ARTÍCULO 2º: Otórgase el presente de estilo que realiza este Cuerpo Deliberativo para consideraciones similares afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del HCD.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** los demás asuntos, no hay más. Vamos al siguiente punto del orden del día, asuntos elevados por particulares. Asunto 779 le damos lectura es un proyecto de ordenanza por secretaria. Está a consideración. Si ningún otro Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA Nº15898**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Asociación Civil Terapia para Niños Tandil, el uso del nombre Hospital Ramón Santamarina en el desfile de modas a beneficio de la Sala de Neonatología del Ende Descentralizado, a llevarse a cabo el 5 de noviembre de 2017 en el Hotel Libertador, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 7868.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** tengo para que tomen estado legislativo asunto 794, 795, 796, 797 y 798. Tiene la palabra el Concejal Bossio

**CONCEJAL BOSSIO** gracias Señor Presidente. Para solicitar tratamiento sobre tablas del proyecto que mencione luego de la locución de la Concejal Carolina Gutiérrez, en relación a incorporar al futbol femenino a la terna de la fiesta del deporte, teníamos pensado presentarlo para que tome estado legislativo pero me parece por una cuestión de tiempos para que la dirección de deportes pueda determinar cuáles son los integrantes de esa terna y llagar con los tiempos necesarios y siendo esta la última sesión del mes de Octubre y siendo que las fiestas se desarrollan en el mes de Diciembre, solicito tablas para que se trate en este momento.

**PRESIDENTE FROLIK** bien someto a votación entonces el tratamiento sobre tablas sobre el proyecto quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNAIMIDAD. Ahora si lo pongo a consideración y si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación. APROBADO POR UANIMIDAD.

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 3322**

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a incorporar a la disciplina deportiva Fútbol Femenino, dentro de la nómina de los deportes ternados y premiados anualmente en ocasión de la realización de la Fiesta del Deporte de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Nicolini

**CONCEJAL NICOLINI** si gracias Señor Presidente. Para solicitar el tratamiento sobre tablas, de un pedido de uso de espacio público para un carro Pochoclero en la diagonal Illia, tiene todos los informes positivos del departamento ejecutivo tanto de inspección general como de ingresos públicos y bromatología.

**PRESIDENTE FROLIK** bien someto a tratamiento sobre tablas a votación, quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD. Y ahora si lo pongo a consideración, si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA Nº 15876**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Hernán Horacio BALIÑO, con DNI Nº 24.339.090, a ocupar el espacio verde público ubico al Este de la diagonal Illia, para la instalación de un carro pochoclero, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá la ubicación específica del carro en dicho espacio, respetándose la distancia mínima de 100 (cien) metros establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza Nº 13.633, respecto al carro autorizado por Ordenanza Nº 15.634.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, el solicitante deberá:

1. cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);
2. retirar el carro fuera del horario establecido;
3. reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones; y
4. abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Bossio

**CONCEJAL BOSSIO** tome estado legislativo un proyecto de distinción a la jugadora Agustina Barroso

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Matilde Vide

**CONCEJAL VIDE** si, para que tome estado legislativo una distinción al palista Tomas Génova

**PRESIDENTE FROLIK** bien, no habiendo más temas que tratar, siendo las 11horas 35 minutos damos por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha.